MINISTERIO DE INDUSTRIA

17946

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles por la que se establecen determinadas medidas para actualizar y perfeccionar el censo de industrias textiles de proceso

Ilustrisimos señores:

El último párrafo del artículo 5.º del Decreto 694/1975, de es unamo parraio del articulo 5.º del Decreto 694/1975, de 9 de abril, prevé la creación, en el seno de la Comisión Gestora del Plan de Reestructuración y Ordenación de la Industria Textil Lanera, de la Subcomisión del Censo Industrial, con la finalidad de actualizar y perfeccionar el censo de las industrias afectadas por dicho Plan.

El apartado 5.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1075 (appendo el propodo).

de 7 de julio de 1975 cumple el mandato contenido en dicho precepto creando la citada Subcomisión y determinando su composición y funciones. Entre dichas funciones se encuentra la de perfeccionar el censo de maquinaria afectada por el Plan Textil Lanero. Para el cumplimiento de este cometido se estima necesario identificar y numerar la maquinaria existente y para ello establecer la obligatoriedad de ostentar una placa identificadora de la maquinaria existente y la que en el futuro șe instale.

Por todo lo que antecede y en virtud de la autorización conferida en el apartado sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1975, y previo informe de la Comisión Centoro del Plan de Posterio de la Comisión Gestora del Plan de Reestructuración y Ordenación de la Industria Textil Lanera, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Cada una de las máquinas de las distintas actividades del Sector Textil Lanero, a que se refiere el artículo segundo | Ilmos. Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

del Decreto 694/1975, de 3 de abril, deberán ostentar en lugar visible una placa identificadora facilitada y precintada por la Delegación del Ministerio de Industria correspondiente, de acuerdo con el modelo que se inserta a continuación:

MINIST	ERIO DE INDUSTRIA
Número de registro	

2.º Cada telar de los tejedores del sector lanero por cuenta de terceros deberá ostentar en lugar visible una placa identificadora facilitada y precintada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de acuerdo con el modelo que se inserta a continuación:

	•	
MINIS	TERIO DE INDUSTRIA	
Delegación de		
Número de registro	*******************************	
•		

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1978.—El Director general, Eduardo Becerril Lorenes.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17947

REAL DECRETO 2189/1976, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Balles-teros Villar como Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil

rovecientos setenta y seis,
Vengo en disponer el cese de don Francisco Ballesteros Villar
como Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos

setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno, ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

REAL DECRETO 2190/1976, de 16 de septiembre, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provin-cial de Segovia a don Juan Gómez Arjona. 17948

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil

novecientos setenta y seis,
Vengo en nombrar Gobernador civil y Jese provincial de
Segovia a don Juan Gómez Arjona.
Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos

setenta y seis.

El Presidente del Gobierno, ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS

17949

ORDEN de 7 de septiembre de 1976 por la que se resuelve el concurso número 1/1976 para cubrir va-cantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar entre retirados de las Fuerzas Armadas.

Excmos Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Go-Excmos Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 122 de 21 de mayo del mismo añol por la que se convocó el concurso número 1/1976 para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar entre retirados por edad con categoría de Suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con los Decretos 2704/1965, de 11 de septiembre, y 3143/1971, de 16 de diciembre, esta Presidencia del Go-

bierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y. consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar, a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios Militares y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios, correspondientes al cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

c) Dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de julio y diciembre de cada año (siempre que expresamente se renuncie al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados), señaladas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado a la que se remite la Ley 105/1966, de 28 de diciembre, en la cuantía en la misma fijada.

d) Y en su caso, con la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus respectivos destinos en el plazo de un mes, establecido en el apartado d) del artículo 45 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así se entenderá que renuncian a sus empleos.

Cuarto.—En el plazo de treinta días, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio los nombrados deberán remitir a la Junta Permanente de Personal (Alto Estado Mayor, Vitrubio, 1, Madrid-6) los siguientes documentos:

los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de naci-

miento.
b) Certificación negativa de antecedentes penales:
c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fun damentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por la Subsecretaria del Ministerio del Ejercito y por el Departamento de Personal del Ministerio de Marina y, en uso de la facultad que a los señores Subsecretarios confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicará al Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a que sean adscritos los

funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden, a fin de que a su vez la Junta Permanente de Personal pueda indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar

indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar su presentación e incorporación.

Sexto.—Por delegación de esta Presidencia del Gobierno, el Presidente de la Junta Permanente de Personal (Alto Estado Mayor) expedirá los títulos administrativos correspondientes a los nuevos funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar relacionados en la presente

Orden.
Por las Direcciones de Personal de los Ministerios afectados se enviarán al Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal) copias autorizadas o fotocopias compulsadas de las diligencias de toma de posesión.

La referida toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión en la diligencia que se efectúe en los mismos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 7 de septiembre de 1976.

Excmos. Sres. Ministros del Ejercito, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

Número Regist ro			Fech nacim	a ien to	Ministeri o	Localidad de destino
Personal		D.	M.	A.		
03AM00212	Silva Gil, Juan Manuel	5	12	1924	Ejército	Madrid.
03AM00213	Rodríguez Martín, Agustín	28	8 -	1920	Ejército	
03AM00214	Grande Calvo, Mateo	8	10	1921	Ejército	
03AM00215	Martin Campos, Federico	18	7	1921	Ejército	
03AM00216	Cortina Muñoz, Teodoro	16	1	1924	Ejército	
03AM00217	Molina Pacha, Antonio	22	12	1824		Santa Cruz de Tenerife.
03AM00218'	Martin González, Celso	28	7	1920	Ejército	
03AM00219	Alonso Rojas Eladio	15	8	1922	Ejército	
03AM00220	Sáez Alvarez, Anastasio	14	8	1922	Ejército	
03AM00221	Martínez de la Fuente, Jesús	7	8	1920	Ejército	
03AM00222	Orozco García, Antonio	22	, 3	1924	Ejército	
03AM00223	García Córdoba, Gregorio	25	2	1925	Ejército	
03AM00224	Revuelta Bustamante, Isidro	15	5	1923	Ejército	Burgos.
03AM00225	López Castiñeiras, Andrés	3	5	1921	Ejército	
03AM00226	Villena Molina, Antonio	12	5	192 2	Ejército	
03AM00227	García Costarrosa, José	19	6	1925	Ejército	
03AM00228	Ferro Gómez, Santiago	20	8	193 0	E'ército	
03AM00229	Barrigas Melero, Alfonso	20	3	1925	Marina	
03AM00230	Pato Marcos, Manuel	15	1	1925	Marina	
03AM00231	González Rodríguez-Díaz José	19	3	1923	Marina	
03AM00232	Frutos Velasco, Máximo de	15	4	1921	Marina	Madrid.
03AM00233	Caballero Roque, Tomás	4	4	1922	Marina	
03AM00234	Aguado Saiz, Rafael	24	10	1922	Marina	
03AM00235	Hidalgo Herrera, Tomás	31	12	1922	Marina	
03ÅM00236	Fernández Mínguez, Félix		11	1924	Marina	
03AM00237	González Pérez, José	6	4	1921	Marina	
03AM00238	Pérez Martin, Celestino	12	4	1921	Marina	. Santa Crùz de Tenerife

MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES DE

ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a 17950 don Cleofé Liquiniano Elgorriaga.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Cleofé Liquiniano Elgorriaga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario de don Manuel Fraga Iribarne.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1976.

OREJA AGUIRRE

1.7951 ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Francisco Javier Oyarzun Iñarra.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Javier Oyarzun Iñarra, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de secundo en establece de la conformación de secundo en establece de la conformación de secundo en establece de la conformación de la conformaci de segunda clase, categoría que venía desempeñando en co-misión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Cleofé Liquiniano Elgorriaga.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1976.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Carlos Reparaz Madinaveitia. 17952

Exemo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Reparaz Madinaveitia, y de conformidad con lo

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.